

RESOLUCION N° 3760

ROMULO GALLEGOS VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 3429 de 22 de Mayo de 1.973,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Salgado, en su calidad de Apoderado de MERCK SHARP & DOHME AMERICAN CORPORATION, compañía constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América y domiciliada en la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, ha presentado tres copias notariales de la protocolización de la resolución de la Junta Directiva de la referida compañía por la cual acuerda aumentar el capital asignado a su Sucursal en el país;

Que el señor Juez 3° Provincial del Guayas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley de Registro, ha calificado la legalidad en cuanto a la forma y autenticidad de los documentos protocolizados;

Que el Ministro de Industrias, Comercio e Integración por Resolución N° 693 de 12 de Julio de 1.974, autoriza se aumente el capital asignado a la Sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera MERCK SHARP & DOHME AMERICAN CORPORATION;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia, ha presentado el Informe N° 414-DIA de 10 de Septiembre de 1.974, del cual aparece la integración del aumento del capital asignado a la Sucursal de la compañía extranjera MERCK SHARP & DOHME AMERICAN CORPORATION;

Que consta que se han cumplido con los requisitos legales,

29 OCT

12

....2

I 7 5 0 2 2 V F

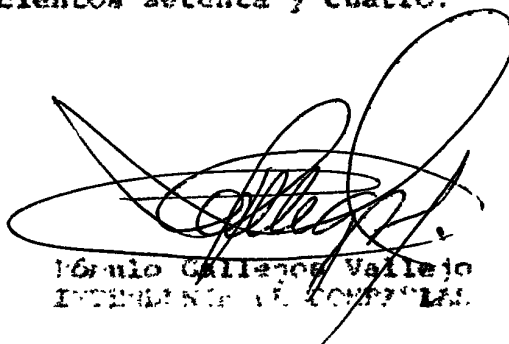
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el aumento del capital asignado a la Sucursal de la compañía extranjera "NEPCA SHARP & LOHME AMERICANA CORPORATION" por la suma de Veinticinco millones quinientos diecinueve mil sucres, con lo cual el capital asignado será de Veinticinco millones setecientos sesenta y siete mil sucres.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil inscriba los referidos documentos protocolizados y esta resolución en el Registro Mercantil bajo el rubro de "Registro de Industriales" de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario 3 de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 8 de diciembre de 1.972, por la cual se estableció la sucursal de la compañía extranjera indicada.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 7 de marzo de 1.974, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.



Ramón Callejas Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Pro-

29 OCT

13

....3

veyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor
Rómulo Gallegos Vallejo, Intendente de Compañías, en --
Guayaquil, a los treinta y un días del mes de octubre --
de mil novecientos setenta y cuatro. LO CERTIFICO.-----



Marcelo Santos Vera
SECRETARIO



Resolc. N° 3760
Aumento de capital a la Sucursal de
"MERCK SHARP & DOHME AMERICAN CORPORATION"
Guayaquil, Octubre 31, 1974

CAL.-